Elimina la filigrana digital ahora

CONTRATO Nº 05/2019
ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO** domiciliada en Av. San Blas de esta Cuidad, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **TULIO DAVID MATO**, con Cédula de Identidad N° 3.433.619 es su carácter de Intendente Municipal; en su Publico despacho ante el señor **FREDY ANTONIO IRIARTE** con C.I Nº 4.957.919, Secretario General de la Municipalidad denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO**, domiciliada en Rojas Silva y Carlos Antonio López – Distrito de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la señor **LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO**, con Cédula de Identidad N° 4.475.573, denominada en adelante **"EL CONSULTOR"**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSULTORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONSULTOR** en relación a la **ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS, CON ID Nº 363999.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las [illegible]nes a los Oferentes [illegible]) y las Condiciones Generales del Contrato (C[illegible]las en [illegible] de Contrataciones Públicas;
d) Los [illegible] cargados e[illegible] [illegible]porte);
e) La [illegible] del proveedor;
f) La [illegible]ución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Ejemplares de los proyectos prestados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 363999.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2019, convocado por la Municipalidad de 3 de Febrero. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución IM N° 18/2019 de fecha 12/04/2019.-

Luis A. Fernández Portillo
Arquitecto

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Consultoría diseño de obras	Gl	1	100.000.000	100.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cien millones.-

El Consultor se compromete a prestar los servicios de Consultoría a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de la consultoría el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los trabajos de Consultoría deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Local Municipal, Av. San Blas de la Ciudad de 3 de Febrero.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

pdfelement

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía de Responsabilidad Profesional se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, en cualquiera de las modalidades establecidas en el Decreto Reglamentario 21909/03. La Garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Luis A. Fernández Portillo
Arquitecto
Reg. M.O.P.C. N° 3.193

Elimina la página digital ahora

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de 3 de Febrero República del Paraguay al día 15 del mes abril del año 2019.

Por y en nombre de la Contratante:

FREDY ANTONIO IRIARTE
Secretario General

TULIO DAVID MATTO
Intendente Municipal

Por y en nombre del Consultor:

ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO
Consultor

Luis A. Fernández Portillo
Arquitecto
Reg. M.O.P.C. N° 3.193

pdfelement